

Bogotá D.C.

Señores

Centros de Capacitación y Entrenamiento

Empresas

Personas naturales y jurídicas con licencia de salud ocupacional

Cajas de Compensación Familiar e Instituciones de Educación para el Trabajo

La ciudad

	MINTRABAJO	No. Radicado	06SE201722000000021887
		Fecha	2017-09-20 08:02:03 pm
Remitente	Sede	CENTRALES DT	
	Depen	DIRECCION DE MOVILIDAD Y FORMACION PARA EL TRABAJO	
Destinatario	ASOCIACIÓN NACIONAL DE CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR		
Anexos	0	Folios	2
COR06SE201722000000021887			

Asunto: Comunicado en torno a las Unidades Vocacionales de Aprendizaje en Empresa "UVAE" como herramienta de productividad, competitividad, innovación y desarrollo.

Reciban un cordial y especial saludo. Para nosotros como entidad rectora del sector administrativo del Trabajo es muy importante comunicar al público general el marco de adscripción de las Unidades vocacionales de aprendizaje en empresa "UVAE" para asegurar su adecuada operación. Estas unidades se refieren a los procesos de autoformación al interior de las empresas que permiten desarrollar conocimiento propio de la organización, lo que implica ventajas en productividad, competitividad, innovación y desarrollo. Estamos ante procesos que implican gran cúmulo de ventajas, entre otros porque, (1) permiten mejorar la productividad y competitividad en tiempos reducidos, dada su garantía de pertinencia en la formación, (2) implican participación de los trabajadores experimentados de las empresas en la construcción de los procesos formativos internos y por lo mismo, generan un proceso sistemático de creación y difusión del conocimiento en la empresa; (3) pueden enfocar la capacitación continua en procesos productivos especializados, dentro de la organización dirigiéndola hacia la alta producción y la innovación.

En países donde existen sistemas de educación y formación organizados a través de un Marco Nacional e Internacional de Cualificaciones MNIC, es decir, un sistema de formación que permite reconocer las competencias adquiridas con repercusiones en la sociedad como 1) el reconocimiento social y económico del capital de competencias del que dispone una persona; 2) el diálogo fluido entre las necesidades de la sociedad y la oferta de formación técnica, tecnológica y/o universitaria en niveles equivalentes, 3) mejorar el reconocimiento social de las profesiones, ocupaciones, artes y oficios para dignificar el trabajo humano y 4) aportar a la democratización en el acceso en la educación superior o terciaria además de mejorar el trabajo en las empresas.


Es precisamente bajo este contexto que nacen las Unidades Vocacionales de Aprendizaje en Empresa "UVAE", como un mecanismo dentro de las organizaciones que busca desarrollar conocimiento mediante procesos de autoformación, con el fin de preparar, entrenar, reentrenar, complementar y certificar la capacidad, es decir, especializar y "cualificar" el recurso humano. Por lo tanto, las Unidades Vocaciones de Aprendizaje en las Empresas "UVAE" son el espacio de desarrollo especializado para facultar la innovación al interior de las empresas.

Por lo descrito, nos permitimos reiterar las siguientes precisiones:

1. Las UVAE son un mecanismo para realizar autoformación dentro de las empresas teniendo como marco su objeto social empresarial. De tal manera que NO son una herramienta para ofertar capacitación externos, ni cobrar por ellos, pues son diseñadas como un mecanismo para elevar la productividad dentro de los sectores económicos y empresariales únicamente.

2. Por su parte, los centros de capacitación y entrenamiento, que deseen ofertar el servicio en protección contra caídas para trabajo seguro en alturas, deben cumplir con todos los requerimientos señalados por la normatividad vigente para su operación, tales como los dispuestos por las Resoluciones 1409 de 2012 y 1178 de 2017, del Ministerio del Trabajo. Lo anterior, como consecuencia directa a su adscripción al Sistema General de Riesgos Laborales y la protección a la vida de los trabajadores.

Agradecemos inmensamente su atención en el marco del presente comunicado.


ANA MARÍA GÓMEZ LONDOÑO
Viceministra de Empleo y Pensiones (e)
Ministerio del Trabajo

Revisaron: Ana María G. Directora de Movilidad y Formación para el Trabajo DMFT
Sandra G. Coordinadora del Grupo de Gestión de la Política de Formación para el Trabajo DMFT
Proyecto: Ligia C. Asesora Jurídica Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo DMFT